

**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA  
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**EXAMEN ESPECIAL DE VERIFICACIÓN DE INGRESOS DEL ESTACIONAMIENTO DE  
VEHÍCULOS, DURANTE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2017 Y ENERO 2018, EN LAS  
INSTALACIONES DEL AIES/MOARG.**



**San Salvador, 26 de abril de 2018.**

**REF. UAI 04/2018.**

## ÍNDICE

CONCEPTO	PÁGINA
1. ANTECEDENTES	1
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2
3. ALCANCE DEL EXAMEN	3
4. METODOLOGÍA	3
5. RESULTADO DEL EXAMEN	3
6. CONCLUSIÓN	14



**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

26 de abril de 2018.

**REF. UAI 04/2018.**

**Ing. Nelson Edgardo Vanegas,**  
**Presidente**  
**Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma,**  
**Presente.**

La Unidad de Auditoría Interna, con base en la Ley de la Corte de Cuentas de la República, el Plan Anual de auditoría y Orden de Trabajo No. 04 de fecha 21 de febrero de 2018, realizó, **“Examen especial de verificación de ingresos del estacionamiento de vehículos, durante noviembre y diciembre 2017 y enero 2018, en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, (AIES/MOARG)”**, para lo cual nos apersonamos, principalmente a las oficinas de la Sección de Contabilidad y Sección de Facturación, Recaudación y Pagos del Aeropuerto, a fin de realizar la mencionada actividad.

El examen se desarrolló, aplicando las técnicas y procedimientos establecidos en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la Republica y el Manual de Auditoría Interna, verificando el cumplimiento de leyes, decretos, contratos, manuales, reglamentos y otras disposiciones legales aplicables.

**1. ANTECEDENTES DEL EXAMEN.**

El AIES/MOARG, tomo la administración y operación del Parqueo Público de Vehículos, en el año 2016, y a partir del mes de febrero de ese mismo año, se instaló un Sistema de Pago Automatizado de Parqueo, suministrado por la empresa TASES, S.A. de C.V.; actualmente el sistema electrónico cuenta con siete puntos de facturación, cinco de ellos corresponden a estaciones automáticas de cobro y dos a cajeros manuales.

El artículo 108 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la CEPA (NTCIE), se establece que: “Todos los ingresos percibidos en efectivo o a través de cheques, en las cajas y colecturías de las empresas de CEPA, en concepto de pago de servicios, deberán remesarse íntegros a más tardar el siguiente día hábil a su recepción. La remesa deberá ser suscrita por el funcionario responsable que la preparó y por ningún motivo deberán utilizarse los fondos para el cambio de cheques personales.”; También el artículo 109, establece que: “Se establecerán registros detallados de toda recepción de efectivo, cheques y otros valores, clasificándolos según su fuente de origen. La contabilización de las operaciones de Tesorería, deberá ser efectuada por una persona independiente de la recepción, con base a la copia o resumen de los comprobantes de ingreso emitidos y debidamente suscritos...”.

El artículo 131 de las NTCIE, establece que: "Las políticas y procedimientos para la revisión integral de actualización del pliego tarifario de la facturación portuaria y aeroportuaria de los diferentes servicios que prestan las empresas de CEPA y la forma de administrarlas, se hará en el marco de las necesidades de funcionamiento y perspectiva de desarrollo en calidad y seguridad de los servicios, cambios en el entorno, de acuerdo al Manual de Facturación emitido por CEPA y las leyes aplicables en materia especial de los puertos y aeropuertos, serán autorizados por la Junta Directiva de la Comisión, para luego ser sometidas a la autorización de las instituciones correspondientes".

La Unidad de Auditoría Interna a fin de examinar si las tarifas son aplicadas correctamente y determinar si los ingresos, son facturados, registrados y remesados oportunamente, programó la ejecución de la presente actividad.

## **2. OBJETIVOS DEL EXAMEN:**

### **2.1 OBJETIVO GENERAL.**

Verificar que los ingresos por servicios de estacionamiento, están siendo controlados, remesados y registrados con oportunidad, comprobando el origen y la exactitud del registro según los reportes de ingresos, inspeccionando la efectividad de los procedimientos de control interno aplicados al manejo de los ingresos en los diferentes puntos de facturación electrónica y cajeros manuales, así como su adecuada presentación en los estados financieros.

### **2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- a) Verificar que los ingresos por servicios de estacionamiento, hayan sido reportados a la Sección Facturación, Recaudación y Pagos del AIES.
- b) Revisar que los ingresos y periodos de estacionamiento de los de vehículos hayan sido facturados, remesados íntegramente y registrados con exactitud en contabilidad.
- c) Indagar sobre el proceso de cobro de estacionamiento, para asegurarse que exista un control y manejo adecuado de facturación de ingresos por servicios de estacionamiento de vehículos.
- d) Verificar la aplicación correcta de las "Tarifas del Aeropuerto Internacional "El Salvador" y su Reglamentación".
- e) Revisar que ingresos sean remesadas diariamente y contabilizados oportunamente.
- f) Determinar si existe un adecuado control interno relacionado con la facturación y cobro de los ingresos por servicios de estacionamiento en el Aeropuerto.

### 3. ALCANCE DEL EXAMEN.

Comprendió la verificación de ingresos por servicios de estacionamiento de vehículos, obtenidos durante noviembre y diciembre 2017 y enero 2018, en las instalaciones del AIES/MOARG, asegurándose de que están siendo controlados y registrados con oportunidad, comprobando el origen y la exactitud del registro, para lo cual se harán las pruebas y procedimientos necesarios en las circunstancias.

### 4. METODOLOGÍA (Resumen de Procedimientos Utilizados).

- a) Se informó al Departamento Administrativo Financiero, a la Sección Facturación y Pagos, y Sección de Contabilidad del AIES/MOARG, sobre la actividad a desarrollar.
- b) Realizamos entrevista con el Jefe de la Sección Facturación y Pagos, a fin de informar sobre la necesidad de obtener información relacionada con la actividad a desarrollar.
- c) Se solicitó al Jefe de la Sección Facturación, Recaudación y Pagos: tarifas autorizadas, reportes de ingresos diarios, cortes de caja, reportes de entrada y salida de vehículos del estacionamiento, reportes de remesas y estados de cuenta bancarios.
- d) Se solicitó a la Sección Contabilidad, los registros auxiliares de ingresos, Balances de Comprobación, comprobantes de registros de ingresos.
- e) Verificamos que los ingresos obtenidos por servicios de estacionamiento, están siendo controlados y registrados con oportunidad, comprobando el origen y la exactitud del registro.
- f) Revisamos la efectividad de los procedimientos de control interno aplicados a la facturación, manejo y remesa de los ingresos en los diferentes puntos de facturación electrónica y cajeros manuales, así como su adecuada presentación en los estados financieros.
- g) Nos aseguramos que los ingresos por estacionamiento vehículos, hayan sido remesados íntegramente a diario y registrados contabilidad oportunamente.
- h) Se comprobó aritméticamente si la tarifa reglamentada por CEPA, asegurándose que está debidamente aplicada en la documentación respectiva.

### 5. RESULTADO DEL EXAMEN.

Luego de efectuados los procedimientos correspondientes y examinada la documentación soporte de los ingresos facturados por servicios de estacionamiento en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, MORG, a fin de cumplir con los objetivos del examen, se obtuvieron los siguientes resultados:

### 5.1.1 INGRESOS POR SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTOS QUE OPERAN EN EL AIES/MOARG.

Se verificaron los ingresos facturados por servicios de estacionamientos de vehículos en los sitios siguientes: "Terminal Carga", "AEROCENTRO", "Parqueo VIP" y parqueo anexo de "Empleados y Concesionarios", del AIES/MOARG, durante el periodo del 01 de Noviembre de 2017 al 31 de enero de 2018, comprobando la aplicación correcta de la tarifa reglamentada por CEPA vigente, para los servicios estacionamiento que operan en el Aeropuerto, registro contable y remesa oportuna de los cobros efectuados.

### 5.1.2 Ingresos percibidos por concepto de estacionamiento de vehículos en la Terminal Carga.

Se revisaron los registros diarios de ingresos, facturados por las Estaciones de Pago Automáticas y Caja Manual, del parqueo de la Terminal Carga, asegurándose que hayan sido remesados y registrados oportunamente, así:

No	CAJA	Nov-17		Dic-17		Ene-18		TOTAL
		TIQUETES	FACTURADO	TIQUETES	FACTURADO	TIQUETES	FACTURADO	FACTURADO
1	CAJA MANUAL 5	152241-158626	\$10,759.05	158627-165890	\$11,380.25	165891-172521	\$10,404.40	\$32,543.70
2	PAY STATION 7	30017-33971	\$5,466.50	33972-38492	\$6,567.15	38493-42687	\$5,767.95	\$17,801.60
TOTAL FACTURADO		-	\$16,225.55	-	\$17,947.40	-	\$16,172.35	\$50,345.30

De acuerdo a la revisión efectuada a la documentación soporte examinada, se identificaron las siguientes condiciones:

- a) Los cortes de ingresos y remesas de la Estación de Pago Automática No 7, no se han efectuado de forma diaria, realizándose estas recolecciones de valores y remesas, solo una o dos veces por semana.

El art. 108 establece que: *"todos los ingresos percibidos en efectivo o a través de cheques en las cajas y colecturías de las empresas de CEPA en concepto de pago de servicios, deberán remesarse íntegros a más tardar el siguiente día hábil a su recepción. La remesa deberá ser suscrita por el funcionario responsable que la preparó y por ningún motivo deberán utilizarse los fondos para el cambio de cheques personales"*.

Es de hacer mención que el servicio de recolección de valores del parqueo, ha sido contratado para que se efectúa de forma diaria, en las siete cajas de cobro que operan en el AIES/MOARG.

**Comentarios de los auditados:** de acuerdo al manifestado por el señor Carlos Hernández, Jefe de las Sección Facturación Recaudación y Pagos del AIES/MOARG, esta condición se debe a que esta caja tiene poca recaudación y a las limitaciones del personal necesario para desplazarse a realizar los cortes y entrega de valores al Banco,

sin embargo se giraran instrucciones al banco para que se proceda a recolectar los valores de forma diaria y subsanar esta condición.

El incumplimiento normativo de control interno antes dispuesto puede ser objeto de observaciones de las instituciones contraloras como la Corte de Cuentas y las Firmas de Auditoría Externas.

### RECOMENDACIÓN No 1.

A la Jefatura del Departamento Administrativo del Aeropuerto, girar las instrucciones al Jefe de la Sección Facturación, Recaudación y Pagos, para que se proceda a realizar los cortes y remesas del ingreso percibido en la Estación de Pago No 7, de forma diaria conforme lo establece la normativa técnica de la CEPA en vigencia.

**Comentarios Jefatura del Departamento Administrativo:** La Lic. Dina Saca, Jefe del Departamento Administrativo, manifestó que en seguimiento a lo recomendado por Auditoría Interna, se solicitó intervención de Gerencia Financiera de CEPA, quien mediante nota Ref. 063/2018, de fecha 13 de abril 2018, solicitó al Banco Davivienda, que la recolección de valores de la Estación de Pago Automática No 7, ubicada en la Terminal de Carga del AIES MOARG, fuera realizada de lunes a domingo, aclarando que esta medida ya entró en vigencia, a partir del 16 de abril 2018.

#### Comentario Auditoría.

Se tuvo a la vista la nota Ref.-063/2018, por lo que la recomendación se considera cumplida.

- b) Durante el mes de noviembre de 2017 a enero de 2018, en la estación de pago manual y automática, se registraron 36 transacciones de cobros de la tarifa **“J TARJETAS DE APROXIMACIÓN EMPLEADOS Y CONCECIONARIOS”** por valor de **US\$6.45** por transacción, condición que no es congruente con la tarifa autorizada para empleados y concesionarios.

**Comentarios de los auditados:** de acuerdo al manifestado por el Jefe de Facturación, Recaudación y Pagos del AIES/MOARG, este cobro corresponde a penalizaciones por exceder el tiempo definido para salir del parqueo después de validada y pagada la tarifa correspondiente, tiempo que corresponde a 30 minutos.

**Comentario de auditoría:** con relación a lo manifestado por el Jefe de Facturación, Recaudación y Pagos, y tomando en cuenta lo establecido en el **“Procedimiento de Facturación y Cobro de los Servicios de Parqueo”**, si este cobro corresponde a una penalización automática por exceder el tiempo de gracia de 20 minutos debería estar definida como tal, y no debería ser procedente que se efectúe de forma automática en las Estaciones de Pago, ya que lo que procede de acuerdo al procedimiento en operación



es que el ticket se bloquee y no permita la salida del usuario, obligándolo a presentarse a una Caja Manual a efectuar nuevamente la validación del ticket y los pagos complementarios de tarifa que le apliquen.

La observación del literal b) antes expuesta, por considerarse una inconsistencia en la aplicación de las "Tarifas del Aeropuerto Internacional "El Salvador" y su Reglamentación", condición que se expone el numeral 5.1.5 abajo analizado, no se realiza ninguna recomendación al respecto en este apartado.

### 5.1.3 Ingresos por concepto de estacionamiento de vehículos en la Terminal de Pasajeros (Aerocentro y Parqueo de Empleados y Concesionarios).

Se revisaron los registros diarios de ingresos, facturados por las Estaciones de Pago Automáticas y la Caja Manual del parqueo de la Terminal de Pasajeros, asegurándose que hayan sido remesados y registrados oportunamente, así:



No	CAJA	UBICACION	Nov-17		Dic-17		Ene-18		TOTAL
			TIQUETES	FACTURADO	TIQUETES	FACTURADO	TIQUETES	FACTURADO	FACTURADO
1	PAY STATION 1	SALIDA TERMINAL DE PASAJEROS	272653-283811	\$41,865.75	283812-297159	\$48,779.30	297160-308279	\$48,815.35	\$139,460.40
2	PAY STATION 2	LOBBY ETP	236696-250407	\$30,087.55	250408-267159	\$39,011.95	267160-285326	\$42,441.78	\$111,541.28
3	PAY STATION 3	SALIDA TERMINAL DE PASAJEROS	244540-255389	\$31,838.80	255390-269464	\$40,883.40	269465-281862	\$39,275.20	\$111,997.40
4	CAJA MANUAL 4	LOBBY ETP	134693-141093	\$15,160.10	141094-148619	\$18,080.85	148620-156657	\$22,529.05	\$55,770.00
5	PAY STATION 6	AEROCENTRO	241619-256445	\$40,113.10	256446-276714	\$54,218.60	276715-293588	\$49,642.30	\$143,974.00
TOTAL FACTURADO			-	\$159,065.30	-	\$200,974.10	-	\$202,703.68	\$562,743.08

De acuerdo a la revisión efectuada a la documentación soporte examinada, se identificaron las siguientes condiciones:

- a) Los registros de los cortes diarios de la **Caja Manual de Pagos No 4**, en el periodo del 01 de noviembre de 2017 al 31 de enero de 2018, evidencian que se aplicaron **9 cupones de descuento VIP de US\$8.00 c/u**, con valor de **US\$72.00**, en el parqueo general, ocho de estos cupones, se recibieron en el mes de noviembre y uno en diciembre de 2017, siendo que estos aplican únicamente para el parqueo VIP.

**Comentarios de los auditados:** de acuerdo a los manifestado por el Jefe de la Sección Facturación, Recaudación y Pagos, esta condición solo se presentó durante el año 2017, por motivos de saturación de VIP o por desconocimiento de los usuarios que por error ingresaron al parqueo General, cuando estaban autorizados para ingresar al VIP.

Po considerarse una condición con poca recurrencia, misma que no se presentó durante enero de 2018, se dan por aceptados los comentarios expresados al efecto.

- b) Durante el mes de noviembre de 2017 a enero de 2018, en las estaciones de pago manual y automáticas, se registraron 126 transacciones de cobros de la tarifa “**J TARJETAS DE APROXIMACIÓN EMPLEADOS Y CONCECIONARIOS**” por valor de **US\$6.45** por transacción, incluyendo operaciones de parqueo VIP, cuyo costo es exclusivo y ya predefinido a un precio de US\$8.00 por día o fracción, condición que no es congruente con la tarifa autorizada para empleados y concesionarios.

**Comentarios de los auditados:** de acuerdo a lo manifestado por el Jefe de Facturación, Recaudación y Pagos del AIES/MOARG, este cobro corresponde a penalizaciones por exceder el tiempo definido para salir del parqueo después de validada y pagada la tarifa correspondiente, tiempo que corresponde a 30 minutos.

Las condiciones antes expuestas, evidencian deficiencias en la supervisión de las operaciones de las Estaciones de Pago y en la aplicación discrecional de penalizaciones. Siendo que estas deberían apegarse a lo establecido en los procedimientos de “Facturación y Cobros de los servicios de Parqueo” y principalmente en el Reglamento de “**Tarifas del Aeropuerto Internacional "El Salvador" y su Reglamentación**” vigente; por tanto, la administración de aeropuerto debe tomar las medidas para corregir estas deficiencias.

**Comentarios Jefatura del Departamento Administrativo:** a fin de solventar esta condición, en fecha 9 de abril 2018, personal de este Departamento sostuvo reunión con personal de TAS El Salvador, S.A. de C.V.; en la cual se abordó esta temática, llegando a la conclusión que es factible efectuar dicha modificación, por tanto, según correo electrónico, de fecha 16 de abril 2018, se solicitó apoyo técnico informático a esa entidad, a efectos de modificar el cobro que es aplicado, cuando los usuarios del estacionamiento exceden el periodo de gracia para salir del mismo (30 minutos), después de haber efectuado la validación y pago respectivas. Proporcionando el día 20 de abril, una copia notificación de la empresa TASES S.A. de C.V., donde se confirma que los cambios solicitados fueron efectivos a partir del día 19 del corriente.

**Comentario de auditoría:** se tuvo a la vista una copia notificación de la empresa TASES S.A. de C.V., donde se confirma la aplicación de los cambios a partir del día 19 del corriente; por tanto, la condición observada se considera subsanada.

## **RECOMENDACIÓN No 2.**

A la Jefatura del Departamento Administrativo del Aeropuerto, girar las instrucciones al Jefe de la Sección Facturación, Recaudación y Pagos, para que se proceda a supervisar y validar los cortes por cambio de turno y cierre de las cajas manuales, con el objetivo de garantizar la correcta aplicación de las tarifas conforme lo establece reglamento de “**Tarifas del Aeropuerto Internacional "El Salvador" y su Reglamentación**” y el procedimiento de “Facturación y Cobros de los servicios de Parqueo” vigente.



### **Comentarios Jefatura del Departamento Administrativo:**

La Lic. Dina Saca, Jefe del Departamento Administrativo, manifestó que considerando que debido a la implementación del Sistema Cobro Automatizado en el Aeropuerto de Ilopango, se trasladó del AIES a ese aeropuerto, un Auxiliar de Colecturía de la Sección Facturación, Recaudación y Pagos, que entre sus funciones tenía asignada dicha actividad, razón por la cual, se dificulta la aplicación de cortes diario por la mañana (6:00 am) y por la tarde (6:00 pm); sin embargo, se coordinará con el personal de turno, para que a partir de este mes esté presente un cajero para supervisar y validar los cortes por cambio de turno; aclarando que los cierres de las cajas automáticas, siempre se ha contado con la presencia de un cajero; y partir del lunes 23 de abril 2018, se implementará esta medida con las cajas manuales, para lo cual se giraron las instrucciones a la Sección Facturación en Memorado ADM-140/2018, de fecha 23 de abril de corriente.

**Grado de cumplimiento de la Recomendación:** Tomando de base los comentarios expuestos por la Lic. Saca y las instrucciones emitidas en Memorado ADM-140/2018, la recomendación queda cumplida.



### **5.1.4 Control Interno del Proceso de Facturación y Cobro de Servicios de Estacionamiento en el Aeropuerto**

Se realizó una evaluación del Sistema de Control Interno, definido para el proceso de facturación y cobros por estacionamiento de vehículos, identificándose que

- a) Los registros diarios de ingresos, facturados por las estaciones de pago manuales, Nos. 4 y 5, no tienen evidencia que durante los cortes por cambio de turno y cierre de caja para remesa de ingresos del día, haya habido supervisión por parte del personal de la Sección Facturación, Recaudación y Pagos, condición que es necesario sea realizada como una buena práctica de control interno, para garantizar la correcta aplicación de las tarifas, debido a que los cajeros tienen acceso irrestricto a su aplicación y a realizar los cambios o validaciones que fueren necesarios en los casos que apliquen, de acuerdo al concepto de cobro que corresponda.

### **Comentarios de los auditados:**

De acuerdo a lo manifestado por el Jefe de la Sección Facturación, Recaudación y Pagos, el inconveniente para efectuar la supervisión de los cortes de caja, es la falta de personal, debido a que ya no se cuenta con un Supervisor Operativo que ejerza esta función, desde su traslado al Parqueo del Aeródromo de Ilopango. Sin embargo, como medida transitoria, expreso que se realizaran algunos arqueos sorpresivos para asegurarse que las operaciones se ejecuten adecuadamente.

### Comentarios Jefatura del Departamento Administrativo:

La Lic. Saca, manifestó que considerando que debido a la implementación del Sistema Cobro Automatizado en el Aeropuerto de Ilopango, se trasladó del AIES a ese aeropuerto, un Auxiliar de Colecturía de la Sección Facturación, Recaudación y Pagos, que entre sus funciones tenía asignada dicha actividad, razón por la cual, se dificulta la aplicación de cortes diario por la mañana (6:00 am) y por la tarde (6:00 pm); sin embargo, se coordinará con el personal de turno, para que a partir de este mes esté presente un cajero para supervisar y validar los cortes por cambio de turno; aclarando que los cierres de las cajas automáticas, siempre se ha contado con la presencia de un cajero; y partir del lunes 23 de abril 2018, se implementará esta medida con las cajas manuales.

- b) En las Estaciones de Pago Manuales y Automáticas de los servicios de parqueo, hay registros de una cantidad muy significativa de operaciones, en las que se han aplicado **Exenciones de Tarifa y Tarifa de Empleados y Concesionarios**, sin que haya constancia documental que pueda ser validada por auditoría, de quienes efectivamente fueron los beneficiarios de las mismas; es decir, no es posible hacer una verificación del uso correcto de la tarifa, debido a que no se deja evidencia en los tickets de la identificación de los usuarios de esas tarifas (nombre, DUI, Carné de Identificación de Empleado, Concesionario o Diplomático, Placa, etc.), dicha información es importante y sería el soporte para garantizar el correcto cobro de estas tarifas, condición que en las transacciones aplicadas durante el periodo del examen, no pudieron ser validadas.



### Comentarios de los auditados:

El señor Carlos Hernandez, Jefe de la Sección Facturación Recaudación y Pagos, manifestó que efectivamente, no se estaba anotando dicha información en los tickets de los usuarios de estas tarifas, sin embargo para subsanar esta condición, el 18-03-18 en memorando FRP-012/2018, se giraron instrucciones a los facilitadores de parqueo para que procedan a capturar en los tickets de los datos de identificación de los usuarios de las tarifas de Exenciones de Pago y de Empleados y Concesionarios.

**Comentario Auditoría:** se tuvo a la vista el Memorando FRP-012/2018, por lo que la deficiencia del literal b), se considera atendida.

### 5.1.5 Aplicación del Reglamento de Tarifas en la facturación y cobros de servicios de estacionamiento.

Se revisó la correcta aplicación de las **"Tarifas del Aeropuerto Internacional "El Salvador" y su Reglamentación"**, a la facturación y cobros efectuados por concepto de servicios de estacionamiento de vehículos, identificándose las siguientes condiciones:

- a) Se está facturando una tarifa de **"US\$0.75 por día o fracción"** a los Empleados de CEPA que hacen uso del parqueo anexo designado para los Empleados, y en caso estacionarse en el parqueo general del Aerocentro, se les aplica la tarifa de **"Corta Duración de US\$1.25 por hora, con un máximo de US\$3.75 por día"**, sin embargo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Tarifas del Aeropuerto, Sección V, numeral 2, los empleados de la CEPA están exentos del pago, siempre que se haga uso del estacionamiento designado para los empleados de la CEPA; y, por lo tanto la tarifa de empleados, aplica en el caso que se haga uso de cualquier otra zona de estacionamiento general autorizada, como el Parqueo de la Terminal Carga y el Parqueo General ETP. Es de hacer mención y resaltar que los empleados que hacen uso del Parqueo General de la Terminal Carga, si están pagando la tarifa de empleados **"US\$0.75 por día o fracción"** y por tanto, se evidencia que dicho cobro se está aplicando discrecionalmente y no conforme lo establecido en el reglamento de **"Tarifas del Aeropuerto Internacional "El Salvador" y su Reglamentación"** vigente.

El Reglamento de **"TARIFAS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL "EL SALVADOR" Y SU REGLAMENTACION, SECCION V. EXENCIONES, numeral 2. A LA TARIFA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS"**, establece que: **"Están exentos de pago de la tarifa de estacionamiento, los vehículos pertenecientes a los miembros de la Junta Directiva de CEPA y al personal de CEPA y los vehículos con placas del Cuerpo Diplomático, mientras estacionen en el área destinada para los vehículos de empleados del Aeropuerto"**. También, en la **SECCION IV, numeral 2. PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS**, establece que los **"CONCESIONARIOS Y EMPLEADOS DEL AEROPUERTO, pagaran US\$0.75 por día o fracción"**.

La condición arriba expuesta, puede ser causal de reclamos por parte de los empleados de la CEPA a la Administración del Aeropuerto.

#### **Comentarios de los auditados:**

El señor Carlos Hernández, Jefe de la Sección Facturación Recaudación y Pagos, manifestó que se considera **Área de Estacionamiento para Empleados**, la zona de estacionamiento ubicada en el área de Mantenimiento, y por tanto en el Anexo de Empleados y Concesionarios, se aplica el cobro de la tarifa de Empleados y Concesionarios, que establece el Tarifario del Aeropuerto.

**Comentario de auditoría:** con base en los comentarios del Jefe de la Sección Facturación Recaudación y Pagos, igual derecho deberían tener los empleados que hagan uso del estacionamiento en el "Parqueo General de ETP", como actualmente se está aplicando en el "Parqueo General de la Terminal de Carga"; caso contrario, se estaría aplicando discrecionalmente la tarifa preferencial, y no conforme lo establecido en el reglamento de **"Tarifas del Aeropuerto Internacional "El Salvador" y su Reglamentación"**.



## Comentarios Jefatura del Departamento Administrativo:

En cumplimiento régimen tarifario vigente, se ha destinado un área como estacionamiento exclusivo, para los vehículos de los empleados de CEPA, mismo que está ubicado en el Edificio de Mantenimiento del AIES MOARG, por tanto, aquellos empleados que hacen uso del mismo, no se les efectúa ningún cobro. No obstante, los estacionamientos Anexo (Alterno) y General, del Edificio Terminal de Carga, no han sido designados como de uso exclusivo para empleados, por tanto, se les aplica la tarifa definida en régimen tarifario, que corresponde a US\$0.75 por día o fracción, para el caso del Alterno y de la Terminal de Carga; y para el caso del Estacionamiento General, se ha definido que se aplica la tarifa general, de US\$1.25 por hora, máximo por día US\$3.75; sin embargo, para reordenar la aplicación de esta tarifa, se envió el 19 de abril del corriente, una solicitud de reordenamiento de las tarifas de estacionamiento a la Gerencia General y Legal, de tal manera que se legalice, los servicios de cobro, que se efectúan a partir de la remodelación.

- b) No se están aplicando adecuadamente los cobros de servicios de estacionamiento de vehículos, de conformidad a las tarifas autorizadas en el reglamento de **"Tarifas del Aeropuerto Internacional "El Salvador" y su Reglamentación"**, según lo establecido en la **SECCION IV. TARIFAS Y RECARGOS, numeral 2. PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS**. La inconsistencia consiste en que se está aplicando de forma generalizada la tarifa de parqueo general a **"US\$1.25 por hora, con un máximo de US\$3.75 por día"**, que corresponde a la **"Tarifa de Corta Duración hasta 6 horas"**, sin tomar en cuenta la tarifa de **"Larga Duración más de 6 Horas"**, cuyo costo es de **"US\$0.75 por hora hasta un máximo de US\$3.00 por día"**, por lo que los vehículos que permanecen estacionados por más de seis horas se les cobra la tarifa por día a valor de **US\$3.75**, cuando lo correcto es que se les aplique la tarifa de larga duración por valor de **US\$3.00** por día.

El reglamento de **"TARIFAS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL "EL SALVADOR" Y SU REGLAMENTACION"**, SECCION IV, numeral 2. PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS, establece que:

### a- ESTACIONAMIENTO GENERAL

*Corta Duración hasta 6 horas:*  
US\$1.25/hora, máximo por día US\$3.75

*Larga Duración más de 6 horas:*  
US\$0.75/hora, máximo por día US\$3.00

*Para vehículos pesados en Estacionamiento General:*  
US\$1.25/hora, máximo por día US\$3.75

### b- ESTACIONAMIENTO DE CARGA

*Vehículos Livianos:*  
US\$1.25/hora, máximo por día US\$3.75

Vehículos Pesados:  
US\$1.25/hora, máximo por día US\$5.00

**c- ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO**

Por día o fracción US\$8.00

**d- CONCESIONARIOS Y EMPLEADOS DEL AEROPUERTO**

US\$0.75 por día o fracción.

En los mencionados cobros va incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

**Comentarios de los auditados:**

El Jefe del Departamento de Facturación Recaudación y Pagos, manifestó que esta tarifa general se aplica por disposición de la administración del Aeropuerto, la Tarifa de Corta Duración de forma generalizada, es decir **US\$1.25** por hora y máximo **US\$3.75** por día.

**Comentarios de auditoría:** No obstante lo manifestado por el señor Hernández, se evidencia que se está aplicando discrecionalmente las tarifas y no conforme los establecido en el reglamento de: **"Tarifas del Aeropuerto Internacional "El Salvador" y su Reglamentación"** vigente.

La condición arriba expuesta, puede ser causal de reclamos por parte de los usuarios de los estacionamientos a la Administración del Aeropuerto, lo que puede derivar en repercusiones y percepciones negativas a la administración de la CEPA.

**Comentarios Jefatura del Departamento Administrativo:**

La Lic. Saca, manifestó que no existe alguna discrecionalidad en la aplicación del tarifario, aclarando que la tarifa de larga duración, era aplicada por la empresa Republic Parking Sistem, en un área específica destinada para tal fin. Sin embargo, el nuevo diseño con la remodelación del Estacionamiento de Vehículos, no contempló un área destinada como parqueo de larga duración, por tanto, se imposibilita la aplicación de esa tarifa. Además, aplicar la tarifa de US\$3.00 indiscriminadamente, hubiese implicado una pérdida para CEPA de US\$34,604.25, en el periodo de enero a marzo 2018; y proyectado a un año representa US\$138,417.00. Adicional a lo antes expuesto, manifestó que para subsanar las condiciones de los literal a) y b), se ha preparado Memorándum Justificativo, para solicitar autorización a Junta Directiva, para reordenar el Régimen Tarifario vigente, remitido a Gerencia General y Gerencia Legal.

- c) Aplicación de exenciones de tarifas, al personal de vehículos con placas nacionales y de Cuerpos Diplomáticos, en estacionamiento general de Aerocentro y Terminal Carga, sin tomar en cuenta lo establecido en el Reglamento de Tarifas, en el que se estableció que solo aplica la exención de la tarifa, en los casos que se haga uso del estacionamiento designado para el estacionamiento de vehículos de los empleados de la CEPA.

El Reglamento de "TARIFAS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL "EL SALVADOR" Y SU REGLAMENTACION, SECCION V. EXENCIONES, numeral 2. A LA TARIFA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS", establece que: *"Están exentos de pago de la tarifa de estacionamiento, los vehículos pertenecientes a los miembros de la Junta Directiva de CEPA y al personal de CEPA y los vehículos con placas del Cuerpo Diplomático, mientras estacionen en el área destinada para los vehículos de empleados del Aeropuerto"*.

**Comentarios de los auditados:**

El Jefe de la Sección Facturación Recaudación y Pagos, manifestó que la exención de tarifa, se aplica por disposición de la administración del Aeropuerto.

**Comentarios de auditoría:** No obstante lo manifestado por el señor Hernández, se evidencia una aplicación discrecional de la exención, y no conforme lo establecido en el reglamento de *"Tarifas del Aeropuerto Internacional "El Salvador" y su Reglamentación"* vigente.

**Comentarios Jefatura del Departamento Administrativo:**

La aplicación de las exenciones, se hace con base a la placa de los vehículos, dado que en el parqueo de empleados no se dispone de espacio suficiente para atender esta demanda; embargo, en la propuesta de reordenamiento de tarifas de estacionamiento presentada a la Gerencia General, se agrega esta excepción en parqueo general.

**RECOMENDACIÓN No 3.**

A la Gerencia Aeroportuaria, instruir a la Jefatura del Departamento Administrativo y Sección Facturación Recaudación y Pagos, para que procedan a la aplicación de las tarifas de estacionamiento autorizadas, conforme a lo establecido en las "Tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación", SECCION IV. TARIFAS Y RECARGOS; o en su defecto, proceder a realizar las gestiones ante Junta Directiva para que se autoricen las modificaciones de las mismas, de tal forma que se adapten a las condiciones de operación y cobros que actualmente se están efectuando en los estacionamientos del Aeropuerto.

**Comentarios Jefatura del Departamento Administrativo:**

La Administración del AIES MOARG, aplica las tarifas de acuerdo a nuevo diseño del estacionamiento de vehículos. Por tanto, se ha preparado Memorandum Justificativo, para solicitar autorización a Junta Directiva, para reordenar el Régimen Tarifario vigente, mismo que fue remitido a Gerencia General y Gerencia Legal el 19 de abril del corriente, con lo que se solventarían las condiciones expuestas en el numeral 5.

**Grado de cumplimiento de la Recomendación: Recomendación en Proceso.**

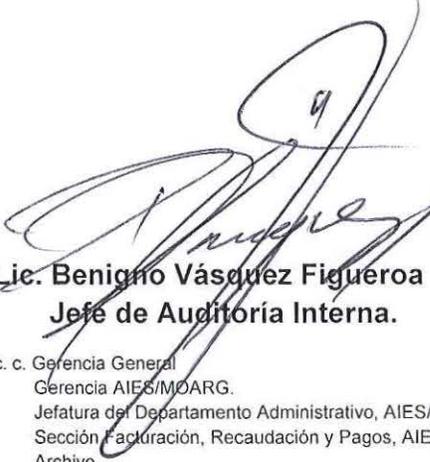
Se tuvo a la vista copia del Memorandum Justificativo en el cual se solicita solicitar autorización a Junta Directiva, para reordenar el Régimen Tarifario vigente, el cual fue remitido a Gerencia General y Gerencia Legal, por lo tanto, se estará en espera de la respuesta a dicha petición, a fin de que el Pliego Tarifario actualmente aplicado en el AIES/MOARG, sea el autorizado por Junta Directiva.

**6. CONCLUSIÓN.**

De acuerdo al examen realizado a la documentación fuente, soporte de los ingresos en lo concerniente a facturación, remesas, aplicación de tarifas, reportes de ingresos por cobros de tarifas de estacionamiento de vehículos en el AIES/MOARG, se identificaron algunas deficiencias administrativas, tomándose inmediatamente las acciones para corregirlas; por tanto, se concluye que los ingresos percibidos por el Aeropuerto por concepto de estacionamiento de vehículos durante el período examinado es razonable, excepto, en lo referente a la necesidad de realizar una modificación al Reglamento de "Tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación", SECCION IV. TARIFAS Y RECARGOS, de tal forma que se adapte a las condiciones de operación y cobro automatizado, aplicados por uso de los estacionamientos a partir de la remodelación y reacondicionamiento del parqueo.

Los resultados obtenidos en el presente Informe de Examen Especial, se refieren únicamente a los a la verificación de los ingresos del estacionamiento de vehículos, durante noviembre y diciembre 2017 y enero 2018, en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, (AIES/MOARG), siendo únicamente para información y uso de Junta Directiva, Presidencia, Gerencia General, Gerencia Aeroportuaria, Jefatura del Departamento Administrativo y Sección Facturación, Recaudación y Pagos del Aeropuerto, y no se deberá usar para ningún otro propósito.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**



**Lic. Benigno Vásquez Figueroa**  
**Jefe de Auditoría Interna.**

c. c. Gerencia General  
Gerencia AIES/MOARG.  
Jefatura del Departamento Administrativo, AIES/MOARG.  
Sección Facturación, Recaudación y Pagos, AIES/MOARG.  
Archivo.